



MAT.: "Trabajos en la Ruta 31-CH, Instalación de Arranque de Agua Potable Km.5,680..."

COPIAPO, 22 FEB 2017

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190 de fecha 24.10.11 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 26.01.17, Inmobiliaria Espejo SPA, presenta "**PROYECTO DE INSTALACION DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE RUTA 31-CH, KM. 5,680 (AVDA. COPAYAPU N°5329), COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0193 de fecha 08.02.17.
 - 2.- Que **INMOBILIARIA ESPEJO SPA.**, entregó la Declaración Jurada Ante Notario de fecha 10.05.16, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 13.02.17, Inmobiliaria Espejo S.P.A., hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 14.02.17 N°06984912 por la suma de \$789.780 y la N° 0984911 por la suma de \$ 368.564.-, tomada por la buena ejecución de las obras, y la correcta señalización, del Banco Estado.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0122 /

TRAMITADO

22 FEB 2017

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, la ocupación provisoria de Faja Fiscal para emplazar el "**PROYECTO DE INSTALACION DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE RUTA 31-CH, KM. 5,680 (AVDA. COPAYAPU N°5329), COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA**".
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, que ejecutará los trabajos en conformidad a lo aprobado mediante Ord. DRV. N° 0193 de fecha 08.02.17.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA.**, será responsable durante la operación, mantenimiento, y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, deberá ejecutar los trabajos a contar de la fecha de la presente resolución. El plazo por la ocupación de la faja fiscal será hasta el 30 de marzo del 2017 a partir del inicio de los trabajos. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.

//.-

- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, que las boletas exigidas es por la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, Proyecto Definitivo de construcción (Especificaciones técnicas, planos, etc.) **debidamente firmados**, además deberá incorporar el respectivo autocontrol de laboratorio, fotografías que avalen la buena ejecución de los trabajos y señalización, y un archivo digital con los planos en Autocad versión 2010 como mínimo.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Rodrigo Maturana F., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada ocupación, e Inspector Fiscal (S) Priscilla Chulak Y., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de a la **INMOBILIARIA ESPEJO SPA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUILLERMO ARRAÑO URZUA
Director (S) Regional
Vialidad Atacama




RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- Inmobiliaria Espejo SPA
- Inspector Fiscal Rodrigo Maturana F.
- Inspector Fiscal (S) Priscilla Chulak Y.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2017

PROCESO N°: 10676386